

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 26 de Enero del 2021

HORA: 2:52:37 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Viviana Ramirez, con el radicado; 202000152, correo electrónico registrado; vivianamramirez@gmail.com, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

RECUSOREPOSICIONYANEXOS.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210126145237-28219

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Doctor
JOSE EUGENIO GOMEZ CALVO
Juez Segundo Civil del Circuito
Manizales-Caldas

Referencia: Recurso de reposición frente al auto de fecha 25 de enero 2021
Radicado: 17-001-31-03-002-2020-00152-00
Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes: JAIME ANDRES MEZA HERNANDEZ, JAIME ALONSO MEZA HENAO, SORAYDA HERNANDEZ LOPEZ, DAVID ALONSO HERNANDEZ MEZA
Demandados: RUBEN DARIO OSPINA OCHOA, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE SANTAGUEDA -SOTRASAN S.A, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

VIVIANA MARCELA RAMIREZ PIÑEROS, abogada en ejercicio identificada con la cédula de ciudadanía número 1.110.456.536 Expedida en Ibagué-Tolima, portadora de la tarjeta profesional número 225222 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de RUBEN DARIO OSPINA OCHOA, quien funge en calidad de Demandado dentro del presente proceso.

Por medio del presente me permito interponer de reposición conforme el Artículo 318 del Código General del Proceso, frente al auto dictado por el Despacho el día 25 de enero de 2021, en el cual se indica que el hoy Demandado RUBEN DARIO OSPINA OCHOA, no presento su contestación dentro del término concedido para ello.

Una vez revisada la carpeta del expediente que me fuere compartida por el despacho el pasado 13 de enero de 2021, se puede evidenciar mediante constancia de Notificación que el señor RUBEN DARIO OSPINA OCHOA, fue notificado personalmente en el Despacho el pasado 3 de Diciembre del año 2020, indicando la misma constancia que se le concedía el termino de 20 días conforme al artículo 369 del Código General del Proceso, es decir que el mencionado termino iniciaría a contabilizarse el día 4 de diciembre de 2020.

Procederé al indicarle al Despacho como transcurrieron los 20 días con el cual conto el hoy demandado dentro de la Litis para proceder a contestar la demanda conforme al artículo 369 del Código General del Proceso.

TERMINO PARA CONTESTAR DEMANDA	DIAS HABILES
4 de Diciembre de 2020	1 día Viernes
7 de Diciembre de 2020	2 día Lunes
9 de Diciembre de 2020	3 días Miércoles
10 de Diciembre de 2020	4 día Jueves
11 de Diciembre de 2020	5 días Viernes
14 de Diciembre de 2020	6 día Lunes
15 de Diciembre de 2020	7 día Martes
16 de Diciembre de 2020	8 día Miércoles
18 de Diciembre de 2020	9 día Viernes
12 de Enero de 2021	10 día Martes
13 de Enero de 2021	11 día Miércoles
14 de Enero de 2021	12 día Jueves
15 de Enero de 2021	13 día Viernes
18 de Enero de 2021	14 día Lunes
19 de Enero de 2021	15 día Martes

VIVIANA MARCELA RAMIREZ PIÑEROS
ABOGADA

20 de Enero de 2021	16 día Miércoles
21 de Enero de 2021	17 día Jueves
22 de Enero de 2021	18 día Viernes
25 de Enero de 2021	19 día Lunes
26 de Enero de 2021	20 día Martes

Así mismo se le hace saber al Despacho que el día 26 de Enero del 2021, siendo las 8:00:53 a.m. se radico contestación de Demanda y llamamiento en garantía la misma siendo radicada en el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia –Manizales conforme el acuse de recibido que anexo al presente recurso, siendo esta la plataforma autorizada para radicar los memoriales y peticiones dentro de los diferentes procesos.

PETICION

Se solicita al Señor Re-petuosamente se Reponga el auto por el cual se indicó que el demandado RUBEN DARIO OSPINA OCHOA, no contesto la demanda dentro del término concedido para ello, por las razones expuestas anteriormente.

Así mismo me permito indicar que los 20 días concedidos para dar oportuna contestación a la Demanda con radicado número 17-001-31-03-002-2020-00152-00, se vence el día 26 de Enero de 2021, no como indica el Despacho en el auto hoy objeto de recurso.

ANEXOS

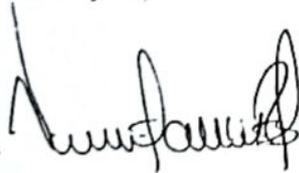
-Constancia de Notificación Personal del señor RUBEN DARIO OSPINA OCHOA, de fecha 3 de Diciembre de 2020.

-Poder conferido

-Acuse de recibido del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia –Manizales. Fecha 26 de Enero de 2021 en el cual se radico la contestación de la Demanda y llamamiento en garantía.

-Constancia de envío de Contestación de Demanda y llamamiento en garantía a la parte demandante y al llamado en garantía.

Del Señor Juez,



VIVIANA MARCELA RAMIREZ PIÑEROS
T.P Nro 225222 del Consejo Superior de la Judicatura
C.C Nro 1.110.456.53 Expedida en Ibagué-Tolima.

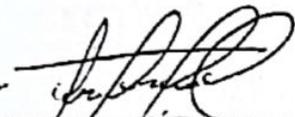
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Manizales 3 de diciembre de 2020. En la fecha se hizo presente en este Despacho el señor RUBEN DARÍO OSPINA OCHOA, identificado con cedula de ciudadanía 10.244.152, quien acude como demandado dentro del presente proceso como codemandado, a quien se le notifica, el contenido del auto calendarado 9 de noviembre de 2020, dictado dentro del proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL y es parte activa SORAYDA HERNÁNDEZ LÓPEZ, que admitió la demanda.

Se le hace saber que cuenta con el término de veinte (20) días para contestar.

NOTIFICADO



RUBEN DARÍO OSPINA OCHOA

C.C. - 10 244 152

TEL: - 311 631 7058

DIRECCIÓN: Cra 16 # 14-35

FUNCIONARIA QUE NOTIFICA



MANUELA CALLE GUEVARA

Oficial Mayor

Doctor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales-Caldas

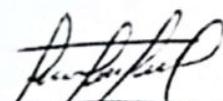
Referencia: Poder
Radicado: 152-2020
Proceso: Declarativo-Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: JAIME ANDRES MEZA HERNANDEZ, JAIME ALONSO MEZA HENAO, SORAYDA HERNANDEZ LOPEZ, DAVID ALONSO HERNANDEZ MEZA.
Demandados: SOCIEDAD DE TRANSPORTES SANTAGUEDA S.A - SOTRASAN S.A, RUBEN DARIO OSPINA OCHOA, EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

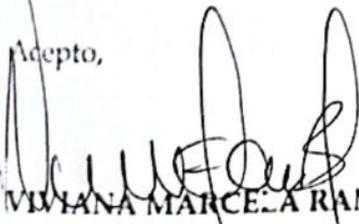
RUBEN DARIO OSPINA OCHOA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Manizales-Caldas, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito le manifiesto a usted que confiero PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, a VIVIANA MARCELA RAMIREZ PIÑEROS, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.456.536 Expedida en Ibagué-Tolima, portadora de la Tarjeta Profesional Número 225.222 del Consejo Superior de la Judicatura, para que defienda mis intereses en el PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTARCTUAL, que cursa en mi contra en su Despacho.

La apoderada goza de amplias facultades en especial transigir judicial y extrajudicialmente, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir, contestar demanda, llamar en garantía, celebrar arreglos judiciales y en general todas las facultades propias de este mandato, concedidos bajo los terminos del articulo 74 del Código General del Proceso

Sírvase señor Juez reconocerle personería a la apoderada para actuar en los términos y para los fines de este mandando.

Del Señor Juez,


RUBEN DARIO OSPINA OCHOA
C.C Nro 10.244.152

Acepto,

VIVIANA MARCELA RAMIREZ PIÑEROS
T.P. 225.222 del Consejo Superior de la Judicatura
C.C 1.110.456.536 Expedida en Ibagué.

LA NOTIA INTERVENIÓ EN EL CIRCULO DE MANIZALES
C. JUDICIAL
02 DIC. 2020

Con el día: Ruben Dario Ospina Ochoa
Compareció: Ruben Dario Ospina Ochoa
Quien se identificó con: 10.244.152
Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que en él aparece es la suya.
En constancia se firma queyamento.

C.C. 10244152

O.R.G.



 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-FOJ	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 26 de Enero del 2021

HORA: 8:00:53 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; VIVIANA RAMIREZ, con el radicado; 202000152, correo electrónico registrado; vivianamramirez@gmail.com, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
contestaciondemandarad1522020.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210126080053-22936

Palacio de Justicia Tany Gonzales Franco
 Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
 csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co
 8879620 ext. 11600

CONTESTACION DE DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTIA RADICADO 152-2020 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

viviana marcela ramirez piñeros <vivianamramirez@gmail.com>

26 de enero de 2021, 13:59

Para: notificacionesjudicialeslaequidad@aequidadseguros.coop, alejandroduqueo@gmail.com

Viviana Marcela Ramírez Piñeros
Abogada Titulada
Celular- WhatsApp : 3164652509
Dirección de correspondencia: Carrera 8 # 18-60 edificio Esteban Valencia Oficina 412

----- Forwarded message -----

De: viviana marcela ramirez piñeros <vivianamramirez@gmail.com>

Date: mar, 26 ene 2021 a las 9:40

Subject: CONTESTACION DE DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTIA RADICADO 152-2020 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

To: <notificacionesjudicialeslaequidad@aequidadseguros.coop>, <alejandroduqueo@gmail.com>

Señores

Doctor
JOSE EUGENIO GOMEZ CALVO
Juez Segundo Civil del Circuito
Manizales-Caldas

Referencia: Contestación de Demanda y llamamiento en garantía
Radicado: 17-001 31-03-002-2020-00152-00
Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes: JAIME ANDRES MEZA HERNANDEZ, JAIME ALONSO MEZA HENAO, SORAYDA HERNANDEZ LOPEZ, DAVID ALONSO HERNANDEZ MEZA
Demandados: RUBEN DARIO OSPINA OCHOA, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE SANTAGUEDA -SOTRASAN S.A, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C

VIVIANA MARCELA RAMIREZ PIÑEROS identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de RUBEN DARIO OSPINA OCHOA, SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE SANTAGUEDA -SOTRASAN S.A, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 806 del 2020, el Acuerdo PCSJA .11581 del 2.º de junio del 2020 y demás normas concordantes, dentro del término de Ley presento ante su Despacho la **contestación de la demanda y llamamiento en garantía** en el proceso judicial de la referencia, con sus respectivos anexos y pruebas documentales.

Este correo electrónico tiene por propósito acreditar el cumplimiento del mandato inserto en el numeral 18 del art. 74 del CGP de enviar los memoriales a la contraparte, por esto copio el correo electrónico (mensaje de datos) a las demás partes en el proceso.

Adjunto la contestación de la demanda, llamamiento en garantía, las pruebas documentales que aportó en un (1) PDF a través del correo electrónico que dispuso el Juzgado de conocimiento.

Viviana Marcela Ramírez Piñeros

2 adjuntos

 **contestaciondemanda rad 152-2020.pdf**
8891K

 **ACUSE DE RECIBIDO CONTESTACION Y LLAMAMIENTO EN GARANTIA RAD 152 DE 2020.pdf**
83K